

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 303 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 16 de septiembre de 2025.

VISTO:

La Carta 030-2025-PORTALES con registro EXPEDIENTE Nº 6904-2025/EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 13 de agosto de 2025, el Informe Nº 208-2025-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 05 de septiembre de 2025, el Informe Nº 1145-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 05 de septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA se aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, el mismo que regula en su Título II, numeral II.3 Obras de Saneamiento, la Norma OS.050 Redes de distribución de agua para consumo humano, la misma que tiene como objetivo fijar las condiciones exigibles en la elaboración de los proyectos hidráulicos de redes de agua para consumo humanos;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA, establece como su objeto: 1. La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural. 2. Las funciones, responsabilidades, derechos y obligaciones de las entidades con competencias reconocidas por el ordenamiento legal en materia de saneamiento, así como los derechos y obligaciones de los usuarios y de los prestadores de servicios. 3. La organización y gestión eficiente de los prestadores de servicios de saneamiento, política de integración, la regulación económica, la promoción en la protección del ambiente, la gestión del riesgo de desastres e inclusión social, así como la promoción de la inversión pública y privada orientada al incremento de la cobertura, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los servicios;

Que, mediante la Carta 030-2025-PORTALES con registro EXPEDIENTE Nº 6904-2025/EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 13 de agosto de 2025, el Sr. Romel Omar Paredes Palacios apoderado de la empresa LOS PORTALES S.A. con RUC Nº 20301837896 realiza la entrega del Expediente Técnico del proyecto denominado: "REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HH.UU. JARDIN DEL SOL, distrito de Ica, provincia Ica y departamento Ica" para su revisión y aprobación, adjuntando los documentos que lo sustenta;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 303 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante el Informe N° 208-2025-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 05 de septiembre de 2025, la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, informa que realizado la evaluación y revisión del Expediente Técnico del proyecto denominado: "REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HH.UU. JARDIN DEL SOL I, II Y III, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" señala que cumple con los parámetros exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones, por lo que otorga su conformidad; motivo por el cual solicita que se apruebe el Expediente Técnico vía acto resolutivo, asimismo se designe como supervisor de obra al Ing. Sebastián Alonzo Aragón Cáceres, de igual forma señala que, previo a la entrega de la resolución de aprobación de expediente técnico, el recurrente deberá cancelar la suma de S/. 9, 890.90 correspondiente al cálculo de colaterales que se ha hecho en base a 1.5 meses (45 días calendarios) de supervisión de obras; señalando además que el resumen del presupuesto total de obra es de S/. 744, 309.37 (Setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos nueve con 37/100 soles), conforme al siguiente desagregado:

A. De la Evaluación Técnica.

- El Expediente Técnico cumple con los parámetros exigidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones, por lo que este despacho encuentra conforme el Expediente; el mismo que tiene los siguientes componentes:

• REDES DE AGUA POTABLE (PVC DN 110mm)	389.19 ml
• REDES DE AGUA POTABLE (PVC DN 90mm)	984.25 ml
• CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ½"	165.00 und
• VALVULA COMPUERTA (DN 110mm)	3.00 und
• VALVULA COMPUERTA (DN 90mm)	3.00 und
• VALVULA DE AIRE	1.00 und
• VALVULA DE PURGA	1.00 und
• GRIFO CONTRA INCENDIOS	1.00 und
• REDES DE ALCANTARILLADO (PVC DN 200mm S-25)	1,241.37 ml
• BUZONES DE INSPECCION	20.00 und
• CONEXIONES DOMICILIARIAS DN 160/200mm	162.00 und

B. El Resumen del Presupuesto, se señala a continuación:

REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HH.UU. JARDIN DEL SOL I, II Y III		
REDES DE SANEAMIENTO		548,496.22
1. Costo Directo		548,496.22
2. Gastos Generales 10%		54,849.62
3. Utilidad 5%		27,424.81
4. Sub-Total		630,770.65
5. Impuesto (18%)		113,538.72
Presupuesto Total Obra		744,309.37

C. De los Pagos a efectuar por derechos de colaterales:

- De acuerdo a la Resolución Consejo Directivo 050-2023-SUNASS., este despacho recomienda que LOS PORTALES S.A., cancelen los derechos que corresponde a los colaterales que se describen:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 303 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Descripción de derechos colaterales	N° horas	Costo por Hora	Total
Por derecho de revisión de Expediente Técnico	24	119.74	2,873.76
Supervisión de Obra	36	153.01	5,508.36
Sub-Total			8,382.12
I.G.V 18%			1,508.78
Total			9,890.90

D. De la Factibilidad:

- El expediente técnico corresponde y cumple con la factibilidad otorgada mediante Resolución de Gerencia General N°176-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 02 de Mayo del 2024.

E. De la Supervisión:

- Que se designe como Supervisor de la Obra al Ing. Sebastián Alonzo Aragón Cáceres, vía Acto Resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 1145-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 05 de septiembre de 2025 y proveído a la GAJ con fecha 08.09.2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras en atención al Informe N°208-2025-OEPGA-GIPO-EMAPICA S.A. de fecha de recepción 05 de septiembre de 2025 indica que luego de una evaluación técnica de la solicitud de Aprobación de Expediente Técnico del proyecto denominado: "REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HH.UU. JARDIN DEL SOL I, II Y III, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA", se ha confirmado que la solicitud cumple con todos los parámetros exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones, por lo que brinda su conformidad y solicita que sea aprobado mediante acto resolutivo;

Siendo ello así, contando con la conformidad técnica de la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental y la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo el expediente técnico del proyecto denominado: "REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HH.UU. JARDIN DEL SOL I, II Y III, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA";

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado: "REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HH.UU. JARDIN DEL SOL I, II Y III, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA", con presupuesto total ascendente a S/. 744, 309.37 (Setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos nueve con 37/100 soles), conforme al siguiente desagregado:

REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HH.UU. JARDIN DEL SOL I, II Y III		
REDES DE SANEAMIENTO		548,496.22
1. Costo Directo		548,496.22
2. Gastos Generales 10%		54,849.62
3. Utilidad 5%		27,424.81
4. Sub-Total		630,770.65
5. Impuesto (18%)		113,538.72
Presupuesto Total Obra		744,309.37

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 303 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos, y Gestión Ambiental (Informe N°208-2025-OEPGA-GIPO-EMAPICA S.A. de fecha de recepción 05 de septiembre de 2025), y Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras (Informe N° 1145-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 05 de septiembre de 2025).

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y análisis del expediente técnico es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que, el Señor: Sr. Romel Omar Paredes Palacios identificado con DNI N° 07489644 en su condición de apoderado de la empresa LOS PORTALES S.A. con RUC N° 20301837896, previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A., la suma de **S/. 9, 890.90 (Nueve mil ochocientos noventa con 90/100 soles)** por concepto de derechos colaterales; asimismo en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, 2 ejemplares originales adicionales del expediente técnico aprobado.

ARTÍCULO QUINTO. - DESIGNAR al Ing. Sebastián Alonzo Aragón Cáceres, como Supervisor del proyecto aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - REMITIR el expediente materia de la presente a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente, y la custodia del mismo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFICAR la presente resolución al recurrente Romel Omar Paredes Palacios identificado con DNI N° 07489644 en su condición de apoderado de la empresa LOS PORTALES S.A. con RUC N° 20301837896; Responsable de Proyecto: Ing. Dennis Renalt García Arteaga con CIP N° 79681; Ing. Sebastián Alonzo Aragón Cáceres Supervisor de Obra; Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Margot Vázquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.